



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA CANAL SUR TELEVISIÓN, S.A. Ejercicio 2006

La Cámara de Cuentas de Andalucía, de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuaciones para 2007, la fiscalización de regularidad correspondiente al ejercicio 2006 de la empresa pública Canal Sur Televisión, S.A.

La Ley 8/1987 de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión en Andalucía (RTVA) establece que la gestión del servicio público de radio y televisión en la Comunidad Autónoma se realice mediante un ente de derecho público y dos sociedades públicas bajo la forma de sociedad anónima, cuyo capital ha de ser suscrito íntegramente por la Junta de Andalucía a través de la RTVA (artículo 13 de la citada Ley).

Por otra parte, el artículo 10 de la Ley 8/1987 señala que corresponde al Director General de la RTVA, entre otras competencias, organizar la dirección del ente y de las sociedades filiales, actuar como órgano de contratación y ordenador de pagos del ente público y de las dos sociedades filiales.

Como consecuencia de lo anterior RTVA, dependiente de la Consejería de la Presidencia, se estructura como un grupo de empresas en cuya cabecera figura el ente de derecho público, correspondiéndole a éste el 100% de la propiedad de las filiales Canal Sur Radio S.A.(en adelante CSR) y Canal Sur Televisión S.A.(en adelante CSTV).

El objeto social de CSTV es la producción, reproducción, difusión y transmisión de sonidos y/o imágenes simultáneamente mediante emisiones de ondas radioeléctricas, cables o cualquier otro medio de soporte de transmisión, destinadas al público en general o a un sector del mismo, con fines políticos, religiosos, culturales, educativos, artísticos, informativos, comerciales, de mero recreo o publicitarios o cualesquiera otros con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 46/1983 de 26 de diciembre, sobre la regulación del Tercer Canal.

El capital social al inicio de ejercicio 2006 ascendía a 60.000 m€. Con fecha 15 de diciembre de 2006, mediante acuerdo del socio único, se aprobó un aumento de capital social de 7.000 m€ con prima de emisión de acciones de 125.630 m€. La prima de emisión de acciones ha sido destinada por un importe total de 123.001 m€ a la compensación de pérdidas acumuladas.

La financiación de CSTV procede de los ingresos obtenidos por la venta de publicidad que emite, la prestación de servicios y por las aportaciones de su único accionista RTVA. El total de ingresos obtenidos en el ejercicio objeto de fiscalización ha ascendido a 74.696 m€, de los cuales un total de 11.384 m€ corresponden a ingresos de otros ejercicios, concretamente a intereses de demora por devoluciones pendientes de IVA. Los gastos del ejercicio han ascendido a 187.644 m€, por lo que el resultado del ejercicio 2006 asciende a unas pérdidas de 112.948 m€.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Los objetivos de la fiscalización realizada han sido los siguientes:

- Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos de la empresa.
- Emitir una opinión sobre si las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2006, expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la empresa, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio terminado a 31 de diciembre y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados y que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.

Así mismo, se opinará sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable.

A continuación se exponen los resultados obtenidos de la fiscalización realizada.

Con respecto a los principios y normas de control interno establecidos por la empresa para la salvaguarda y control de sus activos, las debilidades detectadas han sido las siguientes:

1. En el organigrama de la empresa matriz se diseña el departamento de Control Interno y Auditoría, dependiente de la dirección general de RTVA. No obstante, este departamento no cuenta con un plan anual de control y auditoría interna, aprobado por el órgano Consejo de Administración, que concrete las actuaciones a efectuar al margen de las asignadas por la Intervención (control financiero permanente).
2. La empresa no realiza inventarios rotativos de su inmovilizado para contrastar la información de los registros informáticos y contables. Los activos de la empresa no son identificados físicamente para su localización en el módulo de inventario.
3. A todos los trabajadores que han recibido remuneraciones en concepto de productividad, se les abona el porcentaje máximo regulado en el convenio colectivo para este concepto, sin que se observe en los expedientes documentación justificativa de la valoración del trabajador en cuanto a su mayor formación y calidad del trabajo desarrollado.

En cuanto a la legalidad aplicable a la actividad desarrollada en el ejercicio fiscalizado, las incidencias detalladas en el informe han sido las siguientes:

4. CSTV incumple la Disposición Adicional Sexta del TRLCAP, en la contratación pública de servicios que tienen por objeto la “Producción, preproducción, colaboración a la producción, trabajos preparatorios y aportaciones a la producción”.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

5. En ninguno de los expedientes analizados que tienen por objeto la adquisición o cesión de derechos se observa justificación documental de la imposibilidad de promover la concurrencia.

6. Del análisis de expedientes de contratación de suministros, podemos concluir que la empresa cumple los requisitos exigidos en el TRLCAP, excepto la exigencia de publicidad en el ámbito comunitario, incumplimiento detectado en los dos expedientes que, por su importe, debieron ser objeto de publicación en el Documento Oficial de la Unión Europea. El incremento salarial del personal de CSTV durante el ejercicio 2006 ha sido el 3,73%, es decir, un 0,68% por encima del incremento global aprobado por la Ley de Presupuestos para el 2006 y la autorización adicional de la Dirección General de Presupuestos.

Las conclusiones obtenidas del análisis de los Estados Financieros han sido las siguientes:

7. Las cuentas anuales de CSTV no ofrecen información sobre los centros de trabajo en los que desarrolla su actividad, justificando este hecho en que la propiedad de los mismos o, en su caso, la titularidad de la cesión o alquiler, corresponde a la empresa matriz del grupo.

8. En el inmovilizado de CSTV no figuran los *equipos para el proceso de la información*, necesarios en el desarrollo de su actividad. Las adquisiciones de este inmovilizado se realizan por la matriz del grupo y sólo se incluyen en el inventario de ésta. Durante el desarrollo del trabajo de campo no ha sido posible determinar la cuantía global de estos bienes.

9. En diciembre del ejercicio 2006, la Junta General de Accionistas, celebrada con carácter universal, acordó aumentar el capital social de CSTV en 7.000 m€, con una prima de emisión de acciones de 125.000 m€.. Del análisis realizado se concluye que la naturaleza real de esta reserva es de *aportación de los socios para compensación de pérdidas*, en ningún caso *prima de emisión de acciones*.

10. La ampliación de capital se escritura el 19 de febrero de 2007 y se inscribe en el Registro Mercantil el 8 de marzo, por lo que a 31 de diciembre de 2006, el importe de la ampliación debería contabilizarse como una deuda a corto plazo con el accionista único.

11. CSTV tiene dotada una provisión de 1.800 m€ para cubrir los riesgos y gastos que pueda ocasionar un litigio en curso en el que se reclama un importe de 726,5 m€. La empresa debe regularizar el exceso de provisión que asciende a 1.073,5 m€.

12. RTVA calculó y fijó erróneamente el porcentaje para facturar las operaciones vinculadas a cada una de las empresas del grupo, error que ha venido repitiéndose durante todos los ejercicios desde 1990 al no revisar los porcentajes establecidos. El importe facturado a CSTV por parte de RTVA en el ejercicio 2006 ha sido de 14.208 m€, cuando se debió facturar 20.705 m€ (IVA no incluido).



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

13. El error en la facturación de las operaciones vinculadas podría tener efectos fiscales en las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y el Impuesto sobre el Valor Añadido en los ejercicios abiertos a inspección por parte de la AEAT.

14. Los ajustes realizados al balance y a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio modifican el resultado en un importe total de 5.393 m€ e incrementan el total de activos y pasivos en 1.071 m€. La reclasificación realizada reduce los fondos propios de la empresa en 7.000 m€ e incrementa por el mismo importe el saldo de acreedores a corto plazo.

Opinión

De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 15 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los estados financieros de la empresa pública Canal Sur Televisión, S.A., correspondiente al ejercicio 2006, expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial, excepto por los efectos de las salvedades descritas en los puntos 9, 10 y 12 y la incertidumbre descrita en el punto 13.

Asimismo, se han detectado incumplimientos de la normativa examinada descritos en los puntos 4, 5 y 6.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.